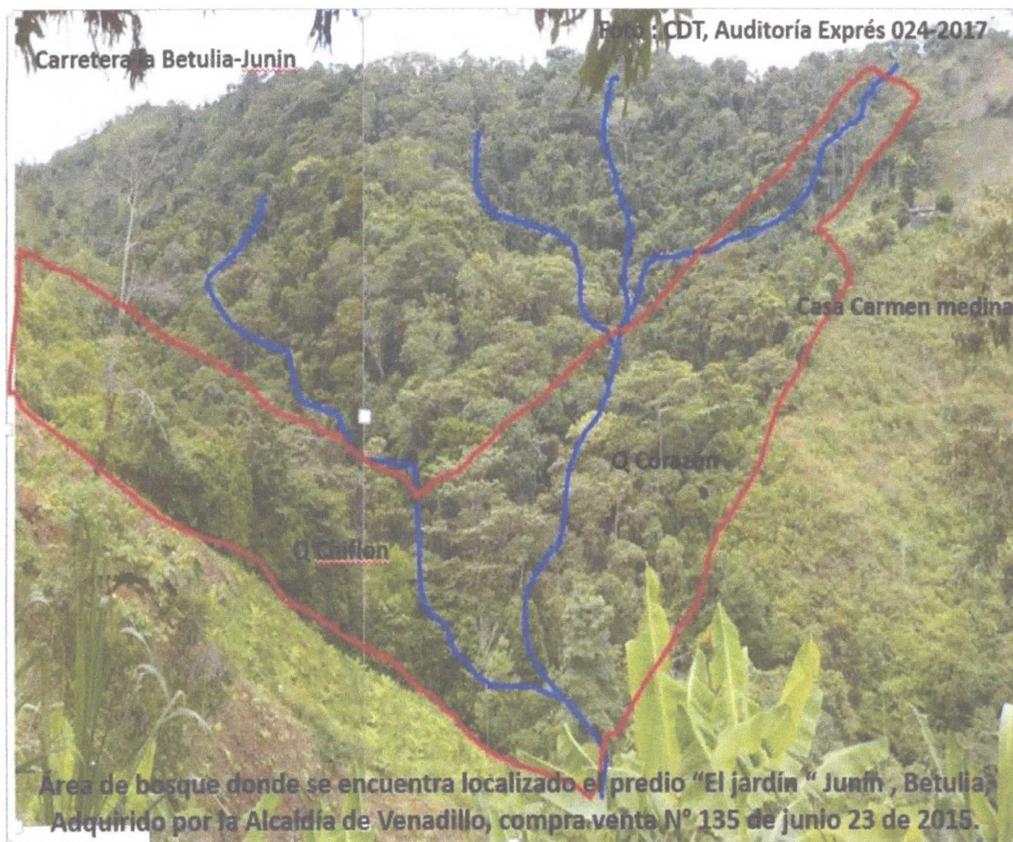


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES
AL MUNICIPIO DE VENADILLO- TOLIMA, D-024-2017**



**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE**

Venadillo -Tolima, Junio 26 de 2018

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0448

DCD 2018-100

Ibagué, de 2018 **10 JUL 2018**

Doctor

ILBER BELTRÁN

Alcalde Municipal, Venadillo-Tolima

Doctor

JORGE ELIECER SIERRA ALARCON

Exalcalde Municipio, Venadillo- Tolima

Doctor

JORGE IVAN CASTILLO ROJAS

Secretario Desarrollo Agropecuario, Medio Ambiente y Gestión del Riesgo
Municipio de Venadillo- Tolima

Asunto:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos Constitucionales 267 y 268 y la Ley 42 de 1994, practicó Auditoría Expres a la **Administración Municipal de Venadillo-Tolima**, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área activada o proceso examinado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría, establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo Técnico de campo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

Es responsabilidad del Municipio de Venadillo el suministro y contenido de la información allegada en el proceso de ejecución de la auditoría Expres, analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas legales, procedimientos, el logro de los objetivos fijados. Los estudios y análisis de la información se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0 4 4 8

1. ANTECEDENTES

1.1. Antecedentes de la denuncia, Auditoria exprés D-024-2017

El Doctor MAURICIO BARAJAS CHARRY, gerente de la gerencia Departamental Colegiada del Tolima, de la Contraloría General de la Republica, dio traslado el 20 Octubre de 2017 a la Contraloría Departamental del Tolima, de la solicitud anónima con código SIPAR 2017-124765-80734-NC, con SIGEDOC 2017ER0094633 del 26 de septiembre de 2017, donde denuncian lo siguiente y dejan como contacto el correo Electrónico joalpachon@gmail.com " *Quiero denunciar que mediante escritura N° 213 de agosto 21 de 2015, se adquirió de manera ilegal el predio EL JARDIN por parte del Municipio de Venadillo , dando cumplimiento al artículo 111 de la ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011, y reglamentado por el Decreto 953 de 2013. que señala que los departamentos y municipios deben destinar un porcentaje no inferior al 1% de los ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento en predios que se ubiquen en zonas estratégicas para la conservación de recursos hídricos que surten acueductos municipales, distritales y regionales.*

La adquisición de este predio NO CUMPLE con los criterios establecidos en el Decreto 953 de 2013, ya que el predio se adquirió sin el lleno de los requisitos legales, principalmente los artículos 4 y 5 de este decreto, por cuanto la autoridad ambiental CORTOLIMA no emitió ningún concepto de viabilidad ambiental donde se indicara que el predio se encontraba en un área estratégica para la conservación según el artículo 4 del decreto 953 de 2013, igualmente no se solicitó el apoyo de CORTOLIMA para la selección del predio adquirido tal como lo establece el artículo 5 del mismo decreto.

Tampoco existe una valoración y calificación de los servicios ecosistémicos del predio adquirido que pudiera compararse con otros predios ofertados y poder influir en su selección, lo que demuestra que se incurrió en un conflicto de intereses.

El predio adquirido no beneficia el acueducto municipal del Municipio de Venadillo, ya que el predio se encuentra en una cuenca diferente a la del rio Totare que es la que abastece el acueducto del Municipio, por tanto no se cumple con establecido en el artículo 111 de la ley 99 de 1993 y demás normas relacionadas. El precio de negociación también es alto con respecto a predios de la zona y otros predios adquiridos en por el municipio."

La Contraloría Departamental del Tolima, a través de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente atendió la denuncia D-024-2017 y procedió asignar al ingeniero forestal, especialista en Agroforestería Tropical, Especialista en Producción y transformación forestal

	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0448

para que realice la Auditoría exprés al Municipio de Venadillo con el siguiente alcance según el Memorando N° 0015 de abril 02 de 2018:

- Evaluar y verificar los hechos de la denuncia D-024-2017
- Evaluar y verificar que la adquisición del predio "el Jardín", cumple con lo establecido en el Decreto 953 de 2013.

1.2. Antecedentes normativos adquisición de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales. (Artículo 1, parágrafo D-0953-2013).

La normatividad sobre las inversiones obligatorias para adquirir las áreas de importancia estratégica para la conservación del agua, se encuentra establecida principalmente en las siguientes normas:

1.2.1. Ley 99 de 1993: El artículo 111 de la ley 99 de 1993 declaró como de interés público, las áreas de importancia estratégica para la conservación del agua que surte los acueductos municipales y distritales y ordenó hacer inversiones obligatorias para adquirir estas áreas. En sus orígenes, la Ley había definido que los entes territoriales debían dedicar durante quince años un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes, de tal forma que antes de concluido tal período, se adquirieran dichas zonas.

1.2.2. Modificación Ley 1151/ 2007 – Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 Art 106.

- Prioritaria la adquisición y mantenimiento de áreas estratégicas.
- Crea la opción del pago por servicios ambientales.
- Inversión al menos 1% ingresos corrientes, sin límite de tiempo.

1.2.3. Ley 1450 de 2011: El artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, mediante la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014, modificó el artículo 111 de la ley 99 de 1993 estableciendo que:

- Autoridades ambientales definen las áreas estratégicas.
- Entidades territoriales garantizarán la inclusión de estos recursos en el plan de desarrollo y presupuestos anuales respectivos.
- MADS, Autoridades ambientales, institutos de investigación podrán aportar.

1.2.4. Decreto 953 de 2013: Reglamentó el artículo 111 de La Ley 99 de 1993. Establece las directrices para la adquisición y mantenimiento de las áreas antes mencionadas, y, para la financiación de los esquemas de pago por servicios ambientales.

	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0 4 4 8

Busca garantizar la inversión oportuna y efectiva de los recursos y una adecuada articulación entre las entidades territoriales y autoridades ambientales con ese mismo fin.

Títulos	Artículos
I. Disposiciones generales	Art.1 Objeto
	Art.2 Ámbito de aplicación
	Art.3 Definiciones
	Art.4 Identificación, delimitación y priorización de las áreas de importancia estratégica
	Art.5 Selección de predios
II. Adquisición y mantenimiento	Art.6 Procedimiento para la adquisición de los predios priorizados
	Art.7 Mantenimiento de la áreas de Importancia estratégica.
	Art.8 Priorización de la inversión.

1.2.5. Resolución 1781 de 2014: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible estableció el desarrollo de un mecanismo de reporte de información de las inversiones realizadas en adquisición, mantenimiento y PGA con al menos el 1% del total de los ingresos corrientes de las entidades territoriales; *los El formato en Excel para las Entidades Territoriales (Formato ET) está constituido por seis (6) componentes que corresponden a la siguiente información:*

1. Información general de la entidad reportante.
2. Inversión presupuestada del 1% del total de los ingresos corrientes por la entidad.
3. Áreas estratégicas de la entidad territorial.
4. Adquisición de predios y mantenimiento.
5. Incentivo de Pago por Servicios Ambientales.

1.2.6. Decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.9.8.1.4 , artículo 2.2.9.8.1.5. *Ibidem*, artículo 2.2.9.8.2.6. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." *Precisa que cuando se hace mención a las áreas de importancia estratégica, debe entenderse que se refiere a áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales.*

1.2.7. Decreto 870 de 2017: Tiene por objeto establecer las directrices para el desarrollo de los Pagos por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación que permitan el mantenimiento y generación de servicios ambientales en áreas y ecosistemas estratégicos, a través de acciones de preservación y restauración.

1.3. Antecedentes normativos municipales, para la adquisición de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de

	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020

0 4 4 8

agua los Acueductos en el Municipio de Venadillo-Tolima. (Artículo 1, párrafo D-0953-2013).

Acuerdo municipal N° 028 de noviembre 14 de 2014, aprobado por el Consejo Municipal de Venadillo, donde específicamente faculta al ejecutivo alcalde, para que celebre contratos o convenios para atender *"la compra y adquisición terrenos y predios (rurales, parte alta y baja), los cuales deberán ser declarados áreas de protección y ecosistemas estratégicos del Municipio de Venadillo, por su importancia estratégica frente a la conservación del recurso hídrico que surten de agua los acueductos Urbanos ,suburbanos y Veredales del Municipio..."*. Los predios adquiridos para protección hídrica y ambiental que se encuentre dentro de las cuencas Río Totare, Río Recio , Río Venadillo y Río Palmar. **Anexo** a la carpeta la carpeta 13, Legajo 1, folios (138), sección Secretaria de desarrollo Agropecuario, Sub serie Compra de predio el jardín, de la alcaldía de Venadillo.

El Municipio de Venadillo mediante el **Acuerdo 007 de mayo de 2014 crea el Sistema Municipal de Áreas Protegidas, SIMAP,** Con el objeto definir una unidad de manejo y destinarla al establecimiento o mantenimiento y utilización sostenible de los bosques y demás coberturas vegetales naturales.

2. DESARROLLO DE LA FASE DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA EXPRES EN EL MARCO DE LA DENUNCIA D-024-2017.

2.1. La Fuente del recurso destinado para la adquisición del predio denominado "el Jardín" entre el camino a la vereda la Betulia y el camino a la vereda Rosa cruz, por la alcaldía Municipal de Venadillo.

El análisis toma como referente la normatividad vigente y lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 3 del Decreto 0953 de 2013, que a continuación se transcribe: **"Ingresos Corrientes.** Para efectos de, los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% del total de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica con el objeto de conservar los recursos hídricos o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas."

2.1.1. Para el cumplimiento de la obligatoriedad de la destinación de recursos, los municipios, distritos y departamentos, deben garantizar la inclusión de dichos recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin (Artículo 12, Decreto 953 de 2013).

En cumplimiento de lo citado la Secretaria de Hacienda Municipal de Venadillo Luz Yenny Ortegón Garzón, radicó en la Contraloría Departamental del Tolima el 13 de Octubre de

	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0 4 4 8

2016, la certificación "Que con base en la ejecución presupuestal, los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), apropiación e invertidos en cumplimiento del artículo 111 de la ley 99/93 para las vigencias 2015 y 2016 los siguientes."

PRESUPUESTO DE INGRESOS

VIGENCIA	RUBRO	DETALLE	PPTO ICICIAL	TOTAL
2015	010301	Fondo Ambiental 1% I.C.M Ley 99/93 - compra y/o adquisición de predios conservación micro cuencas)	20.000.000,00	20.000.000,00
2016	010102050201	Fondo Ambiental 1% ICM ley 99/93 - compra y/o adquisicion de predios conservación micro cuencas	14.073.000	14.073.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS:

VIGENCIA	RUBRO	DETALLE	PPTO ICICIAL	ADICIONES	TOTAL	CONCEPTO	MENOS INVERSIÓN	SALDO
2015	0504080502	FONDO AMBIENTAL (1% ICM Ley 99/93 Art 111)	20.000.000	46.122.794	66.122.793,70	ADQUISICION DE 5 HECTAREAS DEL PREDIO EL JARDIN VEREDA LA AGUADA DE IMPORTANCIA	26.000.000,00	40.122.793,70
2015	0504080502	FONDO AMBIENTAL (1% ICM Ley 99/93 Art 111)				ASISTENCIA TECNICA PARA LA CONSERVACION DE CUENCAS HIDROGRAFICAS MEDIANTE LA	40.000.000,00	122.793,70
2016	0504080502	FONDO AMBIENTAL (1% ICM Ley 99/93 Art 111)	14.073.000	21.207.846		INCORPORACIÓN AL PPTO		35.280.846


LUZ YENNY ORTEGON GARZON
 Secretaria de Hacienda Municipal

La Administración Municipal de Venadillo en cumplimiento de lo antes expuesto, certificó que tiene dos cuentas bancarias así:

- **Cuenta de Ahorro oficial N°836-135954 BANCOBOGOTA** denominada MUNICIPIO DE VENADILLO –FONDO AMBIENTAL PROTECCION DE CUENCAS, **abierta el 14 de mayo de 2015 y con un saldo de \$ 21.527.427,38 a Marzo 2 de 2017.** (según certificación bancaria anexa a la cuenta ambiental de la vigencia 2016 Municipio de Venadillo).
- **Cuenta de Ahorro N° 4-6670-300033-8 BANCO AGRARIO** denominada MUNICIPIO DE VENADILLO –FONDO AMBIENTAL PROTECCION, con un saldo de \$ **13.440.476,99** a abril 14 de 2018. (según certificación bancaria anexa al oficio 000452 Administración municipal de Venadillo).

	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020

0448

2.1.2. Para efectos de la adquisición del predio "el jardín" La administración Municipal de Venadillo, firmo el Contrato de compra venta N° 135 de junio 23 de 2015 y anexo los siguientes soportes:

- Certificado de disponibilidad presupuestal CD1 2015000283 de abril 17-2018, firmado por Claudia Viviana Álvarez Quintero, Secretaria hacienda de Venadillo.
- Certificado de Giro presupuestal GG1 2015000856 de septiembre 15 de 2018, firmado por la vendedora señora María del Carmen Molina de Saavedra.
- Certificado y estado de la Cuenta de Ahorro Banco Agrario N° 4-6670-3-00033-8 MUNICIPIO DE VENADILLO –FONDO AMBIENTAL PROTECCION, expedido el 16-04-2018 por el Banco Agrario de Colombia, donde se evidencia que la administración de Venadillo realizó una transacción "PRO AUT VENTA CHEQUE DE GERENCIA el día 17 septiembre de 2018, por valor de \$ 26.000.000, y no a la Cuenta de Ahorro N° 066554387 a nombre de la señora María del Carmen Medina de Saavedra vendedora del predio el Jardín, como estaba indicado en la cuenta de cobro anexa a la Carpeta 13, Legajo 1, folios (138), sección Secretaria de
-
-
- desarrollo Agropecuario, Sub serie Compra de predio el jardín, de la alcaldía de Venadillo.

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA:		
<p>de dentro del presupuesto de egresos y gastos de la vigencia fiscal de 2015, existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS con cargo a la siguiente imputación presupuestal:</p>		
Codigo	Descripción	Valor
04	EGRESOS TOTALES	
0408	GASTOS DE INVERSION	
040805	LIBRE INVERSION OTROS SECTORES SOCIALES	26,000,000.00
04080502	AMBIENTAL	
0408050201	FONDO AMBIENTAL (1% ICM Ley 99/93 Art. 111)	
	Compra de terrenos para conservación de cuencas hidrográficas	
<p>de: VEINTISEIS MILLONES DE PESOS</p>		Total 26,000,000.00
Estado del rubro presupuestal		
del anterior	66,122,793.76	Fecha de la certificación ABR-17-2015
en esta certificación	26,000,000.00	Este certificado expira el día DIC-31-2015
del saldo	40,122,793.76	
de: EDNA RAMIREZ	Aprobó	Vº, Bº Secretario de Hacienda
Reservaciones		CLAUDIA VIVIANA ALVAREZ QUINTERO C.C. No. 28.980.106

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N° 01

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TORIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0 4 4 8

2.2. Identificación, delimitación y priorización de las áreas de importancia estratégica para la adquisición del predio "el Jardín" de Junín-Venadillo y Matricula inmobiliaria N° 351-0005508.

Para la Verificación técnica de las características de predio "el Jardín", la comisión de auditoría en la fase de planeación, analizó los siguientes documentos Técnicos y normativos, para la confrontación, identificación, delimitación área, desenglobe para la focalización del predio.

Que el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, Modificado por el art. 210, Ley 1450 de 2011. Reglamentado por el Decreto Nacional 953 de 2013 dispone "*declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales*".

Que el Decreto 1076 de 2015 en el citado título y capítulo sobre áreas estratégicas, precisa que "cuando se hace mención a **las áreas de importancia estratégica, debe entenderse que se refiere a áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales**" El Artículo 4° Decreto 0953 de 2013, artículo 2.2.9.8.1.4. Decreto 1076 de 2015, define "*Para efectos de la adquisición de predios o la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales por parte de las entidades territoriales, las autoridades ambientales deberán previamente identificar, delimitar y priorizar las áreas de importancia estratégica, con base en la información contenida en los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, planes de manejo ambiental de microcuencas, planes de manejo ambiental de acuíferos o en otros instrumentos de planificación ambiental relacionados con el recurso hídrico*".

El Municipio de Venadillo para la adquisición del predio el "El Jardín" disponía de los siguientes instrumentos de planeación.

2.2.1. Delimitación del predio "el Jardín" adquirido por el Municipio de Venadillo, con Matricula inmobiliaria N° 351-0005508,

**La carpeta remitida por la Contraloría general de la nación, el 20 Octubre de 2017, la solicitud anónima con código SIPAR 2017-124765-80734-NC, con SIGEDOC 2017ER0094633 del 26 de septiembre de 2017.

****Plan de ordenación y manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Recio (POMCA)**, del cual CORTOLIMA remitió al despacho del señor alcalde Jorge Eliecer Sierra Alarcón en febrero 27 de 2014, el mapa a escala E: 1:200.000, que detalla la red hídrica

	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0 4 4 8

en centros poblados y con la ubicación de las áreas de importancia estratégica para el abastecimiento hídrico rural (AHR) del Municipio de Venadillo. *(Anexo mapa citado).*

******La carpeta con información soporte del proceso de compra venta N° 135 de junio 23 de 2015, para la adquisición del predio el Jardín, solicitado por la comisión de Auditoría y entregado por la administración de Venadillo mediante los oficios N° 000431 del 13 de Abril de 2018, oficio N° 000452 de abril 19 de 2018.

******Reporte de predios adquiridos en las vigencias por el Municipio de Venadillo, remitida por CORTOLIMA con radicado N° 0697 a solicitud de la Contraloría Departamental del Tolima en Abril 18-04-2018.

******Plano Escala 1:2000 del levantamiento planímetro de los predios el Jardín, la pradera, Villa luz, y la Floresta fija los linderos y mojones, según la división material de Julio 11 de 1990; la información fue solicitada a la comisión de auditoría y remitida por el señor Ramiro Saavedra Medina, hijo de la vendedora del Predio "El Jardín" María del Carmen Medina de Saavedra. *(Se anexa al archivo de auditoría Exprés 024-2017).*

******Plano Escala 1:1000 del levantamiento topográfico de mayo 2015, con coordenadas planas del predio el Jardín y Matricula inmobiliaria N° 351-0005508, remitido por la administración municipal de Venadillo, donde se observa el desenglobe del predio el jardín de 7 hectáreas en lote N°1 de 5 hectáreas " El Jardín" y un lote N° 2 de 2 hectáreas. *(Se anexa al archivo de auditoría Exprés 024-2017).*

El auditor comisionado encuentra procedente y pertinente plasmar el hallazgo de auditoría Administrativa N° 1, pese a que por la administración Municipal de Venadillo si tuvo en cuenta algunos referentes, como: El informe de "Caracterización ecológica rápida del predio el Jardín" (se anexa estudio elaborado por la alcaldía), el estudio de avalúo del predio "El jardín" por entidad competente y además utilizó el **instrumentos de planificación ambiental** POMCA del Rio Recio, facilitado por CORTOLIMA para la compra del predio en cuestión; contrario la administración omitió lo siguiente:

****NO dio estricto cumplimiento para efectos de la adquisición del predio "el Jardín" a lo citado en el artículo 4° Decreto 0953 de 2013, artículo 2.2.9.8.1.4. Decreto 1076 de 2015,** "las autoridades ambientales (Cortolima) deberán previamente identificar, delimitar y priorizar las áreas de importancia estratégica, con base en la información contenida en los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, planes de manejo ambiental de microcuencas, planes de manejo ambiental de acuíferos o en otros instrumentos de planificación ambiental relacionados con el recurso hídrico.

	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0 4 4 8

****NO solicitó a CORTOLIMA que identificara, delimitara y priorizara la potencial áreas estratégica y predio de 5 hectáreas para el Municipio de Venadillo,** justificado entre otras, en la existencia de un área en bosque natural secundario conservado o Bosque de referencia de 15 hectáreas aproximadamente, donde se localiza el predio adquirido "El jardín", que da origen al nacimiento de las quebradas Corazón y el Chiflón; ésta área en bosque es de vital importancia como banco de semillas y propágulos, por ejemplo para los proyectos que se puedan ejecutar de restauración y reconversión del uso del suelo en el área de nacimiento de la quebrada San Antonio, que abastece de agua las dos bocatomas del acueducto para 400 usuarios del centro poblado de Junín-Venadillo, administrado por el funcionario municipal y Fontanero Alfonso López . *Observar la imagen de satélite anexa al informe.*

****La Administración Municipal de Venadillo, NO solicitó apoyo técnico de la autoridad ambiental CORTOLIMA, para la selección del predio "el Jardín" al interior de las áreas de importancia estratégica identificada, delimitada y priorizadas por CORTOLIMA,** conforme al artículo 5 del Decreto 953 de 2013.

2.2.2. Priorización de la inversión en la adquisición del predio "el Jardín"

La administración Municipal de Venadillo con los recursos del 1% del total de sus ingresos corrientes de la vigencia 2015, cumplió con Artículo 8, Decreto 953 De 2013 y priorizó la adquisición del predio "el Jardín" localizado entre el camino a la vereda Rosa Cruz y camino a la vereda betulia y palmar del Centro Poblado Junín-Venadillo apoyado en los siguientes referentes. 1. POMCA, Plan de Ordenación y manejo de la Cuenca del Rio Recio. 2. El Plan Desarrollo Municipal 2012-2015 del Municipio de Venadillo y su contenido.

METAS DE SUBPROGRAMAS

PROGRAMA 1: ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y TERRITORIAL

SUBPROGRAMA 1

SUPROGRAMA	OBJETIVO	INDICADOR	LINEA BASE	META DEL CUATRENO
ORDENAMIENTO Y RECUPERACION AMBIENTAL	Realizar acciones de recuperación y ordenamiento ambiental en el municipio, con recursos locales y cofinanciados	Número de estudios de áreas protegidas actualizados e implementados	0	1
		Número de nacimientos y fuentes hídricas recuperadas	ND	2
		Número de áreas de especial interés recuperadas (Junín; Malabar, Palmarosa)	0	3
		Acciones de conservación y manejo de paramos, humedales y nacimientos, articuladas con el POMCA del río Totare y río Recio	0	4
	Enriquecer las áreas Naturales, Restauración de Áreas degradadas, implementar sistema Agrosilvopastoral	Implementación del plan verde Municipal	0	1

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020

0 4 4 8

3. Informe de Avaluó del predio inmueble rural está compuesto por (Información general, metodología valuatoria, información del Sector, generalidades del predio el Jardín: Ubicación, linderos, área, datos climatología, vegetación natural, cercas perimetrales, recurso Hídrico, bosques nativos, explotación económica”), fue realizado por el Perito Evaluador señor Cesar Augusto Henao Badillo, con registro nacional de evaluador N° R.N.A 08-1982. Los dos informes anteriores reposa en la carpeta 13, Legajo 1, folios (138), sección Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Sub serie Compra de predio “El Jardín” del Municipio de Venadillo y la Contraloría Departamental del Tolima.

En el informe de avaluó del predio “El jardín” estimó el valor de la hectárea a \$ **5.200.000**; para confrontar la comisión durante los dos días realizó un averiguación del valor de la hectárea y encontró que un predio 3 hectáreas en rastrojos bajos, colindante al predio el Jardín fue adquirido por del señor Rodrigo Mendieta, por un valor total de \$ 10.800.00, lo que indica que la hectárea tenía un valor de \$ 3.600.000.

Igual en se realizó un sondeo con la comunidad de Junín, sobre el valor de la hectárea en el área donde nace la Quebrada san Antonio, abastecedora de agua para 400 usuarios del centro poblado de Junín; como resultado se promedió un precio de \$ 25.000.000 millones por hectárea, especulación que ha dificultado adquirir predios en esta área localizada a 15 minutos de Junín –Venadillo.

Finalmente, la comisión de auditoría considera, que los \$ 26.000.000 millones cancelados por la administración Municipal de Venadillo por las 5 hectáreas del predio “el Jardín”, no es desproporcionado, porque el predio presenta una cobertura en bosque natural en un 80 %, lo que lo permite la generación de bienes y servicios ecosistémicos. Segundo, persigue una finalidad imperiosa a la luz de la Constitución, que es, la recuperación, preservación y conservación de microcuencas abastecedora de agua para los **acueductos rurales** del Municipio de venadillo con demanda creciente de un recurso hídrico cada día más limitado, pero fundamental para la supervivencia humana y actividad agropecuaria.

2.2.3. Aplicación de los ocho (8) Criterios Técnicos para la Selección del predio denominado “el Jardín” vereda la Aguada, Centro Poblado de Junín, Venadillo.

El Decreto 0953 de 2013, en su artículo 5, cita que “Las entidades territoriales con el apoyo técnico de la autoridad ambiental de su jurisdicción, **deberán seleccionar al interior de las áreas de importancia estratégica identificadas, delimitadas y priorizadas por la autoridad ambiental competente, los predios a adquirir, a mantener o a favorecer con el pago por servicios ambientales. Imagen anexa, descargada de Google Earth.**

La administración para la adquisición del predio “el Jardín”, elaboro el estudio de Caracterización natural en coherencia con su artículo 5 del Decreto 0953 de 2013, el resultado fue presentado el 2 abril de 2015 por Jorge Ivan Castillo Rojas, Secretario de

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0 4 4 8 -

Desarrollo Agropecuario, Medio Ambiente y Gestión del Riesgo y el ingeniero Forestal Cristhian David Ospina Nieto; los informes anteriores reposa en la carpeta 13, Legajo 1, folios (138), sección Secretaria de desarrollo Agropecuario, Sub serie Compra de predio el jardín, Alcaldía Venadillo.



Para evaluar los criterios técnicos que exige el Decreto 0953 de 2013, la comisión de auditoría tomó como referentes los informes Técnicos 1,2,3 y 4, pre expuestos y los confrontó con el uso actual del predio "el Jardín", como consta en las acta de visita de campo anexas N° 1 y 2, firmadas por los Cuatro (4) funcionarios de la administración municipal.

Criterio Técnico 1. Población abastecida por los acueductos beneficiados con la conservación del área estratégica dentro de la cual está ubicado el predio.

La Administración Municipal de Venadillo, como prestador directo del servicio público de acueducto no tiene cuantificado el número de usuarios rurales beneficiarios en este caso, de las Quebradas el Corazón y el Chiflón; sin embargo se evidenció que las comunidades son demandantes de agua para consumo humano en las unidades de producción familiar (fincas) que dispersa en la microcuencas o las veredas la Betulia, rosa cruz, el palmar, la Aguada, piloto de Gómez, la planada, Puerto Boy, Palmarosa y Balcones; hay que destacar que el predio "el Jardín", se encuentra cercano al Centro poblado de Junín, que entre

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0448

otras tiene un acueducto operado por el Municipio de venadillo con 400 usuarios, demandante de otros bienes y servicios de los bosques.

El potencial hídrico permanente del área en bosque, donde se localiza el predio "el jardín", por sus características es un regulador y potencial productor de agua en cantidad y calidad para una alternativa sostenible de ampliación de la cobertura en la prestación del servicio público de acueducto rurales. *Observar el acta N° 2 del 12 abril 2018.*

Criterio Técnico 2. Presencia en el predio de corrientes hídricas, manantiales, afloramientos y humedales. Art 5 del Decreto 0953 de 2013.

Mediante el método de transectos lineales permitió observar, registrar y corroborar que el predio el Jardín hace parte del relicto de bosque premontano, donde nacen y confluyen las quebradas el Chiflón, el Corazón y otras nacimientos NN de menor nivel, pero con un volumen de caudal que aguas abajo forman la Quebrada el palmar o galapo (versiones de los propietarios de las fincas que circundan el predio adquirido por la alcaldía mediante compra venta N° 135 de junio 23 de 2015).

Criterio Técnico 3. Importancia del predio "El jardín" en la recarga de acuíferos o suministro hídrico. Art 5 del Decreto 0953 de 2013.

La comisión de auditoría observó en el predio el jardín durante recorrido de los transeptos , que el presenta factores climáticos favorables para mantener suelos con buen contenido materia orgánica, que ha permitido mantener un 80 % del área en bosque natural con estratos de árboles, arbustos, latizal, brinzal diferenciables con capacidad de recarga de agua por infiltración de las aguas lluvias, superficiales, lo que determina que es un área con alto potencial de regulación de agua permanente "efecto esponja" para presentes y futuros acueductos rurales. *Observar el registro documental y fotográfico del sujeto de control y contraloría departamental.*

Criterio Técnico 4. Proporción de coberturas y ecosistemas naturales poco o nada intervenidos presentes en el predio. Art 5 del Decreto 0953 de 2013.

La comisión de auditoría verificó, que el predio "el jardín" (5 hectáreas)está integrado en un área de aproximadamente 15 hectáreas de relicto de bosque natural premontano conservado con características atípica en su estructura ecológicas con estados sucesionales de densidad, riqueza y biodiversidad que lo hace funcional en la producción de bienes y servicios para la comunidad y demás comunidades bióticas (fauna, flora, herpetos, insectos, líquenes).*Observar registros del estudio elaborado por la alcaldía municipal y lo verificado por ingeniero forestal de la Contraloría Departamental del Tolima.*

	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020

0448

Lo antes sustentado, convierte al área y al predio "el Jardín" *en un ecosistema o bosque de referencia* para proyectos o acciones de restauración, rehabilitación, conservación o aplicación de técnicas de manejo de las siguientes familias predominantes en el predio : Cecropiaceae, Euphorbiaceae, Hypericaceae, moraceae, Apocynaceae, Araliáceae, Araceae, Melastomataceae, Lauraceae, Mircynaceae, Piperácea, bonbaceae y las especies como el Yarumo, Mano de Oso, balso, Crotos, cordoncillo, Guamo, Sangregao, cucharo,arrayan,nacedero, entre otras.

Criterio Técnico 5. Grado de amenaza de los ecosistemas naturales por presión antrópica. Art 5 del Decreto 0953 de 2013

La periferia del relicto de bosque del predio "el Jardín" están vulnerables por el crecimiento de las actividades agropecuarias tradicionales de ganadería mixta en ladera, cultivo de plátano, extracción de leña para uso doméstico y hornos de los trapiches paneleros, apertura y quema del bosque para el cultivo de café, pastos; hechos evidenciado y registrado por comisión de auditoría durante los dos días de campo realizados en presencia de funcionarios de la alcaldía Municipal. *Observar los registros y actas 1 y 2 de campo.*

Criterio Técnico 6. Fragilidad de ecosistemas naturales existentes. Decreto 0953 de 2013.



	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0448

El área en bosque donde se localiza el predio "el Jardín", se podría calificar como ecosistema frágil, por su capacidad natural limitada para asimilar los impactos provocados por intervenciones severas o cambios de uso del suelo para la reconversión de bosques a cultivos limpios, semilimpios, ganadería de ladera.

La adquisición del predio acompañado de medidas policivas y administrativas de control con participación de la comunidad, pueden motivar la declaratoria de área de reserva de la sociedad civil o área protegida municipal, conlleva al fortalecimiento de la capacidad de resiliencia del bosque con prácticas de manejo para conservación sostenible.

Criterio Técnico 7. Conectividad ecosistémica. Art 5 del Decreto 0953 de 2013.

El predio adquirido "el Jardín" está integrado a un área de bosque de mayor tamaño denominada la "la montaña" de la finca los Andes, de propiedad presuntamente del señor Alberto Urueña, y únicamente mantiene un escaso bosque ripario (Corredor biológico) intervenido aguas abajo del punto de unión del Rio corazón al Chiflón. Actualmente es notorio que el área en bosque donde se localiza el predio adquirido, está quedando aislada por las intervenciones agropecuarias, cafcultura tradicional y ganadería de ladera en las fincas limítrofes.

El área boscosa donde se localiza el predio "el Jardín", puede llegar en un futuro a conectarse con otros pequeños fragmentos de bosque a través de la creación de corredores biológicos multipropósitos. *Observar Imagen del área anexa y descargada de Google Earth.*

Criterio Técnico 8. Incidencia del predio en la calidad del agua que reciben los acueductos beneficiados. Art 5 del Decreto 0953 de 2013.

La importancia florística, diversidad biológica y la dinámica sucesionales en la regeneración natural observada en el predio "el Jardín" contribuye a mantener un caudal regulado con notoria calidad del agua de las Quebradas el Corazón y el Chiflón; el agua por su buena oxigenación, bajos contenidos de sedimentos y elementos contaminantes la clasifican como apta para el consumo humano y la actividad agropecuaria de las comunidad rural de las veredas la Betulia, Rosa Cruz, la palma, la vereda Rosa cruz, la Aguada, piloto de Gómez, la planada ,Puerto Boy, Palmarosa , Balcones.

3. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Comisión de auditoría, en el marco del desarrollo de la Auditoria Exprés y luego de haber acopiado, sistematizado y analizado la información primaria y secundaria, conceptúa sobre los aspectos citados en la Denuncia-024-2017 (pág. 3 N° 1.1) y la gestión de la

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOQUEIMA	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0448

Administración Municipal de Venadillo que definió la adquisición del Predio Rural "el Jardín" con cedula catastral 00-01-0006-0059-000, matrícula inmobiliaria N°351-5508 y escritura N°213 de 2015.

1. En la denuncia N° 024-2017, el quejoso afirma que "***se adquirió de manera ilegal el predio EL JARDIN por parte del Municipio de Venadillo***"

La comisión de auditoría verificó que la f fuente del recurso destinada para la adquisición del predio denominado "el Jardín", corresponde a lo citado en la normatividad vigente (*artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 3 del Decreto 0953 de 2013, decreto Decreto 1076 de 2015*), lo que llevo a la administración municipal de Venadillo a incluirlo en el Plan de Desarrollo Municipal PDM 2012-2015, presupuestos anual respectivo e individualización y destinación según el Artículo 12, Decreto 953 de 2013.

La Secretaria de hacienda Municipal realizó el pago de \$ 26.000.000 desde la Cuenta Municipal de Ahorro N° 4-6670-3-00033-8 de Baco Agrario denominada "*Fondo Ambiental Protección de Cuencas*" apoyado en la certificación de cumplimiento del contrato N° 135 de junio 23 de 2015, expedida en la época de los hechos por Jorge Ivan Castillo Rojas, Secretario de desarrollo agropecuario, Medio Ambiente y Gestión del Riesgo certificó (4 - 09- 2015).

2. **La Administración Municipal de venadillo** a través Jorge Ivan Castillo Rojas, Secretario de desarrollo agropecuario, Medio Ambiente y el ingeniero forestal Cristhian David Ospina Nieto elaboró en abril 2 de 2015, el *estudio de Caracterización del estado del área y predio "el Jardín"* en coherencia con su artículo 5 del Decreto 0953 de 2013; con el interés de soportar la adquisición conforme a los ocho (8) criterios técnicos. El contenido del informe fue confrontado con la evaluación Técnica desarrollada por la comisión de auditoría como costa en los soportes integrados al presente informe y *la carpeta 13, Legajo 1, folios (138), sección Secretaria de desarrollo Agropecuario, Sub serie Compra de predio el jardín, Alcaldía Venadillo.*

3. En la denuncia N° 024-2017, el quejoso afirma que "**El predio adquirido no beneficia el acueducto del Municipio de Venadillo**", con fundamento en los referentes técnicos y normativos que se tratan y citan en el presente informe, la administración Municipal de Venadillo con la adquisición del predio "el Jardín", antepuso y cumplió en primer orden con el deber constitucional artículo 79 "*Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente ,conservando las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines*".

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0448

Ahora, con el estudio **de Caracterización del estado del área y predio "el Jardín"** desarrollado por la alcaldía de Venadillo en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 0953 de 2013, y el contenido de los Criterio N° 1 al 8, se exalta como se beneficia en forma directa e indirecta las comunidades rurales de la Betulia, rosa cruz, el palmar, la Aguada, piloto de Gómez, la planada, Puerto Boy, Palmarosa y Balcones, de los bienes y servicios ecosistémicos que se originan en el área boscosa donde se localiza el predio adquirido.

Con fundamento Técnico y científico la comisión de auditoría asevera, que un área en bosque natural con las características del predio "el Jardín", es generador de bienes y presta servicios de regulación hídrica, sustento para la conservación in situ de los ecosistemas, los hábitats de comunidades, poblaciones, géneros , especies de flora y fauna útiles para el desarrollo local.

4. En la denuncia N° 024-2017, el quejoso afirma que **"El precio de negociación también es alto con respecto a predios de la zona y otros predios adquiridos en por el municipio."** La administración Municipal de Venadillo para la adquisición también se apoyó en el *informe de avalúo elaborado por el Perito Evaluador Cesar Augusto Henao Badillo, con registro nacional de evaluador N° R.N.A 08-1982*. Archivado en la carpeta 13, Legajo 1, folios (138), sección Secretaria de desarrollo Agropecuario, Sub serie Compra de predio "El jardín", el documento en su contenido ofrece una características generales y específicas del predio y permitió a la comisión de auditoría verificar durante los dos días de campo con participación directa de los propietarios y comunidad de la zona (Betulia, Junín, Rosa Cruz), si el valor cancelado por la administración Municipal de venadillo de \$ 5.200.000 por hectárea, era coherente con los bienes y servicios ecosistémicos del predio. y no estaba sobrevalorado y estaba está bajo con respecto a la valor de la hectárea en el nacimiento del rio San Antonio que nace en la cabecera de Junin en un área que requiere de una reconversión del uso actual del suelo a bosques naturales protectores con dominio público. *Ver punto 2.2.2 N° 3.*

En conclusión comisión de auditoría encuentra procedente y pertinente plasmar **la OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 1** en el informe preliminar, porque los funcionarios de la administración Municipal de Venadillo responsables del proceso que definió la adquisición del predio "el jardín":

****NO dieron estricto cumplimiento a lo citado en el artículo 4° Decreto 0953 de 2013, artículo 2.2.9.8.1.4. Decreto 1076 de 2015, "las autoridades ambientales (Cortolima) deberán previamente identificar, delimitar y priorizar las áreas de importancia estratégica, con base en la información contenida en los planes de ordenación..... o en otros instrumentos de planificación ambiental relacionados con el recurso hídrico".**

	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0 4 4 8 =

****NO solicitó a CORTOLIMA que identificara, delimitara y priorizara el área en bosque donde se encuentra el predio "el jardín", como nueva y potencial áreas estratégica para el Municipio de Venadillo, justificado además en todos los estudios, requerimientos y necesidades de bienes (Agua) demandados por las comunidades rurales, para luego conforme al artículo 5 del Decreto 953 de 2013, seleccionar al interior de las áreas de importancia estratégica identificadas, delimitadas priorizadas el predio adquirido. Anexo registro fotográfico del área y predio adquirido.**

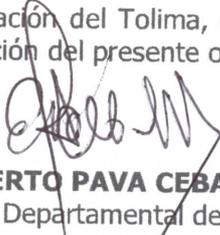
1. CUADRO DE HALLAZGOS

No.	Incidencia de las Hallazgos							
	Adminis trativa	Beneficio Auditoría	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág
1	X							
Total	1							

De conformidad con la **Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009**, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documento anexo, que se encuentra colgada en la Página www.contraloriatolima.gov.co; así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.

El Plan debe enviarse a la ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, Ubicada en el Piso 7º de la Gobernación del Tolima, en un término de Quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio.

Atentamente,


EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima

Aprobó: 
MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO
 Contralora Auxiliar

Revisó: 
ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Auditor: **Omar Fernando Torres Lozano**, Profesional Universitario

